ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

RECIBIDO
04 AGO 2025
CONTROL
AM. PM.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6737

LA LIGUA, 04 AGO 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°6385 de fecha 21 julio 2025, que aprueba el programa Municipal denominado "Celebración Mes de la Niñez y Familias de La Ligua"
5. El Decreto Alcaldício N°6734 de fecha 04 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO

1. Que el programa Municipal denominado "Celebración Mes de la Niñez y Familias de La Ligua", contempla dentro de sus actividades, la realización de un Festival de Talento Infantil que entregue premiaciones a los y las competidores más destacados

2. El Art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.965, en sus letras a) y e), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "la educación y la cultura" y "el turismo, el deporte y la recreación".

3. El Decreto Alcaldício N°6734, que reasigna presupuesto al ítem 6: Premios.

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° AUTORÍCESE Y APRUÉBESE las bases administrativas de las bases del Festival de Talento Infantil 2025, según el texto que de adjunta a continuación:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

BASES FESTIVAL DE TALENTO INFANTIL 2025

Objetivo: Entregar a los niños y niñas de nuestra comuna un espacio de participación, donde puedan mostrar sus talentos.

PARTICIPANTES

- ✓ Podrán participar en este Festival todas aquellas personas que pertenezcan a la comuna de La Ligua.
- ✓ Edad de las y los participantes es desde los 2 a 15 años de edad.
- ✓ Las y los participantes, deberán comprobar su residencia permanente, a través de Certificado de residencia o Registro Social de Hogares.
- ✓ No se aceptará la participación de niños o niñas que hayan resultado ganadores o ganadoras de otros festivales, ni que cuenten con cierta trayectoria artística de reconocimiento comunal, regional y/o nacional, pudiendo ante esto la Comisión Organizadora desechar la participación de algún concursante si se corrobora que posee trayectoria artística superior a un año.
- ✓ Los participantes no deben tener ningún tipo de familiaridad directa con algún miembro de la comisión organizadora.

CRITERIOS DE PARTICIPACION

- ✓ Libre en términos de talentos
- ✓ El niño o niña solo podrá inscribir un talento
- ✓ Las y Los participantes deberán contar con lo necesario para su presentación, no siendo responsabilidad del municipio otorgárselos. (pistas, instrumentos, vestuario, etc.)
- ✓ Las y Los participantes podrán ser solistas o dúos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 6737

INSCRIPCIONES

La inscripción debe ser realizada en el Departamento Comunitario de la Municipalidad de La Ligua desde las 9:00 a 14:00 Hrs. **A partir del LUNES 4 de agosto y hasta viernes 8 del mismo mes.**

DOCUMENTACION

Al momento de la inscripción, las participantes (Solistas o Dúos), deberán presentar adjuntar al formulario la siguiente documentación.

a) Registro Social de Hogares o Certificado de Residencia por la Junta de Vecinos respectiva.
b) Fotocopia Cedula de identidad
c) Carta simple donde el padre o adulto responsable autoriza la presentación del niño o niña.

JURADO

El jurado deberá estará compuesto por 3 personas que tengan experiencia en el área musical o artística en general.

CATEGORIAS DE PARTICIPACION

La competencia será desarrollada en 2 categorías:

- De 2 a 8 años de edad
- De 9 a 15 años de edad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° _____

PARAMETROS A CALIFICAR

Consecuente con la finalidad del certamen debemos puntualizar lo siguiente:

- **Se evaluará principalmente**:

  ✓ Desplante escénico
  ✓ Calidad de la presentación

COMISIÓN ORGANIZADORA

Este Festival es una actividad de extensión conjunta y sin fines de lucro de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

La programación y distribución diaria de las actuaciones en competencia es labor de la comisión organizadora.

La Comisión Organizadora del Festival eliminará sin apelación:

1º A quién o a quienes transgredan cualquiera de los artículos de las Bases 2º A quién o a quienes muestren una conducta impropia o disruptiva
3º A quién o a quienes falten a la presentación que le o les corresponda realizar.

PREMIOS

Este Festival otorga los siguientes premios:

CATEGORIA DE 2 A 8 AÑOS DE EDAD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONTINUACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA N° 6737

- ✓ 1er Lugar: **$150.000 y diploma**
- ✓ 2do Lugar: **$100.000 y diploma**
- ✓ 3er Lugar: **$50.000 flores y diploma**
- ✓ PREMIO AL ESFUERZO: **$ 30.000 y diploma**

CATEGORIA DE 9 A 15 AÑOS DE EDAD

- ✓ 1er Lugar: **$150.000 y diploma**
- ✓ 2do Lugar: **$100.000 y diploma**
- ✓ 3er Lugar: **$50.000 flores y diploma**
- ✓ PREMIO AL ESFUERZO: **$ 30.000 y diploma**

FECHA ACTIVIDAD: DOMINGO 10 DE AGOSTO A LAS 15:00 HRS. EN PLAZA DE ARMAS

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
04 AGO 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ CORRELATIVO
- ✓ FINANZAS
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ TESORERIA
- ✓ DIDECO
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/TAP/AAM/aam

Dideco

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 6365 /

DIDECO

LA LIGUA, 21 JUL 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua"
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°276/2025, de fecha 21 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua". El objetivo de este programa es promover la recreación y el sano esparcimiento de niños y niñas y adolescentes de la comuna de La Ligua, mediante la ejecución de actividades en el marco de la celebración del Mes de la Niñez. La iniciativa busca generar espacios lúdicos y participativos que fomenten la integración familiar, la alegría y el ejercicio de los derechos de la infancia.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE**, el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Niñez y Familias de La Ligua", por un monto de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos), según texto adjunto, y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
22 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF (Contabilidad)
- Archivo Dideco

PPV/LAP

modificada en caso de condiciones climáticas adversas u otros factores que impidan su realización.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $16.680.000 (dieciséis millones seiscientos ochenta mil pesos) que están destinados a financiar los siguientes gastos.

numero ítem	detalle	monto
ítem 1	alimentación, refrigerios y golosinas	$8.500.000
ítem 2	material librería y ornamentación	$1.000.000
ítem 3	show artístico	$2.000.000
ítem 4	licencia película	$500.000
ítem 5	arriendo juegos inflables	$2.500.000
ítem 6	Premios	$600.000
ítem 7	Souvenirs	$1.500.000
ítem 8	imprevistos	$80.000
	TOTAL	**$16.680.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas. Personal y Remuneraciones y sección de Adquisiciones a través de los procedimientos regulares, sin perjuicio de lo anterior se podrán efectuar giros globales de ítem N°2, hasta 15 UTM, con rendición a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de DIDECO, en coordinación con Depto. Comunicaciones. Depto. Operaciones, Depto. Comunitario, OPD, SENDA, EDLI y Of. Inclusión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°276/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N°2893 y N°5049, de fechas 31 de marzo y 05 de junio del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración mes de La Niñez y Familias de La Ligua, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto del año en curso, por la suma total de $16.680.000.- (Diez y seis millones seiscientos ochenta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 21 de julio del 2025.-